

02/09/2021

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 22700-29640/19 y su similar EX-2019-43517388-GDEBA-DPTLYJARBA por el cual se gestiona el reconocimiento de la compensación correspondiente a la Licencia no Gozada con relación a la aplicación de los artículos 27 inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430, a favor de Juan Carlos CASSINO, ex agente de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA– y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESOL-2019-144-GDEBA-DEARBA, se dispuso el cese del ex agente Juan Carlos CASSINO para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2019, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el ex agente de marras ha solicitado la liquidación y pago de la licencia anual no usufructuada en el marco de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 10.430;

Que en consecuencia, el Departamento Registro Asistencial informa que el causante no ha usufructuado en concepto de Licencia Anual, once (11) días del año 2017;

Que dicha instancia adjunta impresión del Sistema Único Provincial de Administración del Personal –SiAPe–, del cual surge que la misma fue interrumpida por razones de servicio el 18 de enero de 2019;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones;

Que ha hecho lo propio Fiscalía de Estado, entendiendo en esta instancia que corresponde dictar el acto administrativo que disponga el pago de la compensación por los once (11) días restantes de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017;

Que en orden a ello, el Departamento Liquidación de Remuneraciones realiza el cálculo económico del concepto aludido ut supra e informa que la Licencia no Gozada correspondientes a lo previsto en el artículo 27 inciso 2 de la Ley N° 10.430, fueron

abonadas junto con la liquidación de haberes del mes de julio de 2019, el tercer día hábil del mes de agosto de 2019;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la pertinente imputación presupuestaria;

Que asimismo corresponde en esta instancia se autorice el pago de los respectivos intereses, desde el momento en que la suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito del capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación, conforme al criterio establecido por Fiscalía de Estado en un caso similar tenor al presente que tramita por expediente N° 22700-7235/16;

Que toma intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Agencia de Recaudación, ha procedido a efectuar el control del cálculo aritmético de la liquidación realizada sin formular observaciones;

Que lo propiciado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 27 inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago a favor del ex agente Juan Carlos CASSINO, (DNI N° 10.943.645, Clase 1953) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de Licencia no Gozada, por no haber usufructuado once (11) días del año 2017, por la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con veintiocho centavos (\$ 42.969,28) con más los intereses que correspondan, los que serán calculados desde el 1° de agosto de 2019, momento en que la suma debió efectivizarse y hasta el efectivo

depósito del capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21 - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa e incisos presupuestarios que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 6  
Inciso 3 - Partida Principal 8 – Parcial 3

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.